

Sincelejo, 29 de septiembre de 2020.

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

Medio de control: EJECUTIVO.

Demandante: MILENA LUZ FERNÁNDEZ BELTRÁN.

Demandado: MUNICIPIO DE CHALAN – SUCRE.

Radicado No. 70001-33-33-001-2019-00122-00.

Asunto: Liquidación del Crédito.

LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.702.624 expedida en Sincelejo (Sucre) y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado N° 156.215 del C.S.J, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en el auto de fecha doce (12) de febrero de 2020, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución del proceso para lograr el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el mandamiento de pago y practicar la liquidación del crédito en los términos establecidos en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P. La liquidación realizada arroja los siguientes valores:

| Concepto / Descripción | Valor |
|---|-----------------------|
| Salario mes de diciembre de 2009 | \$1.013.886 |
| Indexación salario mes de diciembre de 2009, hasta veintisiete (27) de junio 2014 –fecha de ejecutoria de la sentencia-. | \$1.162.092 |
| Intereses a la tasa DTF salario diciembre 2009 (Desde 11 de marzo de 2015 al 28 de abril de 2015 –fecha en que se cumplieron los 10 meses-) | \$6.056 |
| Intereses moratorios salario diciembre 2009 (Desde 29 de abril de 2015 al 30 de septiembre) | \$1.703.832.17 |
| Total intereses salario diciembre de 2009 | \$1.709.888.17 |
| Subtotal (salario indexado + intereses a la tasa DTF + intereses moratorios de salario) | \$2.871.980.17 |

2. Capital e intereses de las prestaciones sociales

| Concepto / Descripción | Valor |
|---|------------------------|
| Prestaciones sociales (27 de septiembre al 31 de diciembre de 2009) | \$982.468 |
| Prestaciones sociales (1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010) | \$3.814.022 |
| Prestaciones sociales (1 de enero de 2011 al 31 de junio de 2011) | \$1.880.601 |
| Total de capital prestaciones sociales | \$6.677.091 |
| Indexación prestaciones sociales hasta veintisiete (27) de junio de 2014 – fecha de ejecutoria de la sentencia-. | \$7.536.953 |
| Intereses a la tasa DTF prestaciones sociales (Desde 11 de marzo de 2015 al 28 de abril de 2015 – fecha en que se cumplieron los 10 meses-) | \$39.884 |
| Intereses moratorios prestaciones sociales (Desde 29 de abril de 2015 al 30 de septiembre de 2020) | \$11.050.504.56 |
| Total intereses prestaciones sociales | \$11.090.388.56 |
| Subtotal (prestaciones sociales indexadas + intereses a la tasa DTF e | \$18.627.341.56 |

| | |
|---|--|
| intereses moratorios de prestaciones sociales) | |
|---|--|

3. Capital e intereses de las costas procesales

| Concepto / Descripción | Valor |
|---|----------------------|
| Costas procesales | \$1.874.000 |
| Intereses a la tasa DTF de las costas procesales (Desde 11 de marzo de 2015 al 28 de abril de 2015 –fecha en que se cumplieron los 10 meses-) | \$11.038 |
| Intereses moratorios de las costas procesales (Desde 29 de abril de 2015 al 30 de septiembre de mayo de 2020) | \$2.747.615.10 |
| Total intereses moratorios costas procesales | \$2.758.653.1 |
| Subtotal (costas procesales + intereses moratorios costas procesales) | \$4.632.653.1 |

4. Capital e intereses de la sanción moratoria

4.1. Capital de la sanción moratoria

| Concepto / Descripción | | | | | | Valor |
|----------------------------------|---------------------|----------------------|--------------|---|--------------|---------------------|
| Capital sanción moratoria | | | | | | |
| Año | Asignación salarial | Valor salario diario | Fecha inicio | fecha de consignación | Días de mora | Valor a pagar |
| 2008 | \$ 1.044.259 | \$ 34.809 | 15/02/2009 | 31/06//2011 | 857 | \$29.830.456 |
| 2009 | \$ 1.136.031 | \$37868 | 15/02/2010 | 31/062011 | 497 | \$18.820.396 |
| 2010 | \$ 1.013.886 | \$33796 | 15/02/2011 | 31/06/2011 | 137 | \$4.630.052 |
| | | | | Total capital sanción moratoria: | | \$53.280.904 |

4.2. Intereses a la tasa DTF e intereses moratorios de la sanción moratoria

| Concepto / Descripción | Valor |
|--|------------------------|
| Intereses a la tasa DTF e intereses moratorios del capital de la sanción moratoria | |
| Intereses a la tasa DTF de la sanción moratoria (Desde 11 de marzo de 2015 al 28 de abril de 2015 –fecha en que se cumplieron los 10 meses-) | \$318.264.00 |
| Intereses moratorios de la sanción moratoria (Desde 29 de abril de 2015 al 30 de septiembre de 2020) | \$59.116.406 |
| Total intereses sanción moratoria | \$78.120.684.40 |

4.3. Agencias en derecho del proceso ejecutivo, la suma de **\$3.182.192.72**, correspondientes al 5% del valor ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

Son: **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$160.715.755.95).**

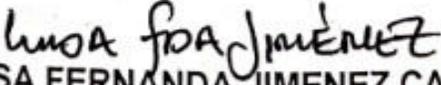
Adicionalmente, solicito respetuosamente que por Secretaría se sirva liquidar las costas del proceso y aprobar las agencias en derecho, conforme lo ordenado en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

Mi dirección de correo electrónico: luisajimenez99@hotmail.com, en la cual recibiré notificaciones.

Anexo:

- Poder conferido a la suscrita para actuar.

Atentamente,


LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
C.C. #64.702.624
T.P. #156215 del C.S.J.

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: MILENA LUZ FERNÁNDEZ BELTRÁN

Demandado: Municipio de Chalan - Sucre

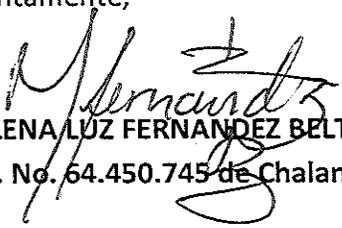
Radicado N°: 70001-33-33-001-2019-00122-00

Asunto: Otorgamiento de Poder.-

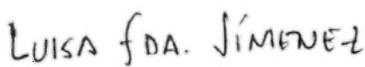
MILENA LUZ FERNANDEZ BELTRAN, mayor y residente en Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.450.745 expedida en Chalan (Sucre), actuando en mi propio nombre, a través del presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS, mayor y residente en Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.704.622 Sincelejo (Sucre), con T.P. No. 156.215 C.S.J, para que en mi nombre y representación, continúe con el trámite de la defensa en todos los actos procesales pertinentes, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para recibir, inclusive sumas de dinero, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir este poder, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar nulidades, presentar incidentes, y todo aquello que en derecho vaya en beneficio de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder amplio y suficiente. La relevo de costas y gastos

Atentamente,


MILENA LUZ FERNANDEZ BELTRAN
C.C. No. 64.450.745 de Chalan (Sucre).

Acepto,


LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
CC. 64.704.622 Sincelejo (Sucre)
T.P 156.215 C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



16031

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Sincelejo, compareció: MILENA LUZ FERNANDEZ BELTRAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0064450745, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCULO DE SINCELEJO PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2s82h5zx1vdz
29/09/2020 - 11:03:53:832

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RAYMUNDO VELEZ PLA
Notario tres (3) del Círculo de Sincelejo

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2s82h5zx1vdz